

RES. 243/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020

(E. E. Nº 2020-17-1-0000407, Ent. Nº 250/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas relativos al incremento de las asignaciones presupuestales a favor de Instituto de Promoción Inversión y Exportación Uruguay XXI, para el ejercicio 2020;

RESULTANDO: **1)** que el importe de la mencionada transferencia asciende \$ 1:625.000, y está documentado en la Afectación Nº 14;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, Unidad Ejecutora 021 “Subsidios y Subvenciones”, Programa 320 “Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios”, el Objeto del Gasto 559/ 003 “Instituto de Promoción Inversión y Exportación Uruguay XXI”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: **1)** que las actuaciones se ajustan a lo establecido en art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza Nº77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a las Contadoras Auditoras Destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto por el importe de \$1:625.000, una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, a las Contadoras Auditoras Destacadas ante el mismo; y
- 4)** Devuélvase.

CLC